



Sesión Ordinaria del Consejo del Colegio de Ciencias y Humanidades

El Consejo del Colegio de Ciencias y Humanidades realizó, el viernes 28 de agosto, una sesión ordinaria de trabajo en la Sala del Consejo Universitario con el propósito de atender y resolver diversos asuntos referentes a nuestra Institución.

A continuación se publica un acuerdo sobre Complementación Académica y la relación de profesores dictaminados dentro de los términos de Concurso Cerrado, Concurso Abierto, Regularización y Complementación Académica.

EL CONSEJO DEL COLEGIO ATIENDE PETICIONES DEL PROFESORADO, FUNDADAS EN LA RAZON Y LA EXPERIENCIA

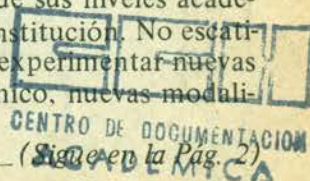
También se reproduce la respuesta que el Consejo del Colegio dio a petición hecha por los profesores integrantes del Consejo del Area Histórico-Social, aclarando que tratándose de una disposición de carácter general, sus beneficios se extienden a los profesores de todas las áreas, que se encuentren en la hipótesis normativa prevista por el acuerdo.

SRES. PROFESORES INTEGRANTES DEL CONSEJO ACADEMICO DEL AREA HISTORICO-SOCIAL, presentes.

En atención a su amable comunicado en donde presentan una serie de propuestas en relación a las obligaciones que comportan las plazas de Complementación Académica y teniendo en cuenta que los maestros encargados de sección, profesores Ana Isabel Cano, Piedad Solís, Guillermina Saavedra, Francisco González, Arturo Ramírez y Alberto Luis Sánchez se sumaron a dicha propuesta, es por lo que en la última sesión celebrada el día 28 de agosto del año en curso, el Coordinador del Colegio sometió a la consideración del Consejo del Colegio dichas propuestas con un proyecto de acuerdo que la propia Coordinación elaboró.

Las consideraciones que movieron a la directiva del Colegio de Ciencias y Humanidades a someter estas propuestas al Consejo del Colegio son harto conocidas: compartimos con los señores profesores

todos, las mismas preocupaciones en cuanto al desarrollo de la carrera académica y en cuanto al futuro de la profesionalización en nuestra Institución. Bien nos hacemos cargo las autoridades del Colegio que los propósitos y metas que la Universidad y la sociedad le señalaron al Colegio de Ciencias y Humanidades no siempre se han compadecido con los medios de que ha sido dotado para alcanzar aquéllos. Siempre hemos hecho un esfuerzo porque el proyecto personal de superación académica y profesional que cada profesor debe tener en tanto que profesional de la docencia, coincida con los propósitos y metas de constante elevación de sus niveles académicos que se ha propuesto la Institución. No escatimaremos ningún esfuerzo por experimentar nuevas formas de compromiso académico, nuevas modali-



(Viene de la Pág. 1)

dades que eventualmente pudieran beneficiar al profesorado y a la Institución.

Por todo lo anterior, me es grato informar a ustedes que en su pasada sesión, el Consejo del Colegio de Ciencias y Humanidades, celebrada el día 28 de agosto del año en curso, una vez consideradas las propuestas hechas por ese Consejo Académico, tuvo a bien aprobar los siguientes acuerdos:

“Que en atención a la superación académica de los profesores, que es uno de los propósitos de la profesionalización de la enseñanza, este Consejo considera adecuada la posibilidad de que los profesores que, habiendo cumplido satisfactoriamente dos años de labores de Complementación Académica, pudieran, si así lo solicitan, dedicar el tercer año de sus actividades a: 1) la obtención de su grado de licenciatura, en el entendido de que los profesores que se acojan a este Acuerdo deberán obtener la aprobación de su tesis en el término de un año sin ampliación del plazo requerido o continuar estudios de posgrado, en el entendido de que se comprometen a obtener el grado correspondiente en el término fijado en su proyecto y a trabajar para la Institución por lo menos el mismo tiempo de que gocen de este nombramiento para realizar sus estudios.

En ambos casos el Consejo Académico respectivo y el Consejo del Colegio deberán aprobar sus proyectos de trabajo en los cuales debe contemplarse



LIC. DAVID PANTOJA MORAN
COORDINADOR DEL COLEGIO DE
CIENCIAS Y HUMANIDADES
P r e s e n t a .

COLEGIO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES
COORDINACION
91
AIG-V-1197-81

El Consejo Académico del Área de Ciencias Histórico-Sociales en su 61 tina sesión del día 10 de julio del presente, solicitó a la Secretaría del mismo la presentación a usted de una propuesta para los trabajos a desarrollar en complementación durante el período 1981-1982. Dicha propuesta consiste en la posibilidad de que se autorice la elaboración de proyectos para realizar tesis profesional para los profesores, que habiendo cumplido satisfactoriamente con sus compromisos con tráidos y encontrándose en su tercer año consecutivo de nombramiento, así lo soliciten.

Uniéndonos a la inquietud de nuestros compañeros profesores, y esperando en breve una respuesta suya, aprovechamos la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.
“POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU”
CS. Universitaria a 20 de Julio de 1981
ENCARGADOS DE SECCION

Profr. Alberto Luis Sánchez
Profr. Ana Isabel Cano Bonilla
Profr. Arturo...
Profr. Piedad...
Profr. Francisco González
Profr. Guillermina Salvadora

COLEGIO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES
RECIBIDO
JUL 20 1981
COORDINACION

la atención adecuada a los grupos académicos y a las labores docentes que ello conlleve”.

Con respecto a la inclusión de un tiempo específico para la preparación de clases y evaluación de las mismas en las plazas de Complementación, me permito indicarles que ésta se encuentra actualmente en estudio.

Lo que comunico a ustedes para los fines que procedan.

Atentamente
“POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU”
Ciudad Universitaria, 2 de septiembre de 1981

EL COORDINADOR

LIC. DAVID PANTOJA MORAN

DICTAMENES DE CONCURSO ABIERTO

Examinados los dictámenes emitidos por las Comisiones Dictaminadoras de los distintos planteles de la Unidad Académica del Ciclo de Bachillerato del Colegio de Ciencias y Humanidades, a propósito de concursos de oposición abiertos efectuados para la regularización de profesores interinos, conforme a las convocatorias publicadas en las que se ofrecieron plazas de Profesor de Asignatura, Categoría “A”, Definitivo, y con arreglo a las disposiciones relativas del Estatuto del Personal



LIC. DAVID PANTOJA MORAN
Coordinador del
Colegio de Ciencias y Humanidades
P r e s e n t a .

COLEGIO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES
UNIDAD ACADÉMICA DEL CICLO DE BACHILLERATO
PLANTEL SUR

Los consejeros académicos del área histórico-social, presentamos a usted una proposición referente al contenido de trabajo para futuros proyectos de complementación académica, toda vez que en algunos planteles está próxima la entrega de productos finales y nuevos proyectos, nos permitimos poner a su consideración las siguientes propuestas:

- Una vez que el profesor haya cumplido satisfactoriamente durante dos años en sus labores de apoyo a la docencia, según evaluación que haga el consejo académico, el profesor podrá, durante el año siguiente, presentar como proyecto la obtención de su grado de licenciatura, presentando formalmente un programa de trabajo para dicho objetivo.
 - a) Proyecto de tesis
 - b) Desarrollo de tesis.
 - c) Tesis aprobada por la instancia correspondiente.
- Asimismo se propone que los profesores que deseen continuar con sus estudios de postgrado, puedan acceder a presentar un proyecto para llevar a cabo sus estudios, siempre y cuando haya cumplido satisfactoriamente durante dos años con sus labores de apoyo a la docencia, según la evaluación que haga el consejo académico.
- Que en los próximos proyectos de complementación, se incluyan explícitamente como parte de sus actividades, un tiempo específico para preparación de clases y evaluación del mismo.

Atentamente.
“POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU”

CONSEJO ACADÉMICO DEL AREA HISTORICO SOCIAL

Académico en vigor; así como los acuerdos emitidos por el Consejo del Colegio de Ciencias y Humanidades, este órgano resuelve:

RATIFICAR

I. - PARA EL PLANTEL NAUCALPAN

En el Area de Matemáticas, conforme a la convocatoria publicada en las Gacetas UNAM, No. 47 del 25 de febrero de 1980 y CCH, No. 207 del 29 de febrero de 1980 para ocupar plazas definitivas de Profesor de Asignatura, Categoría "A", los dictámenes siguientes:

1. Arriaga Crotte, Emilia
Matemáticas I a VI.
2. Brena Becerril, Miguel Angel
Matemáticas I a VI.
3. Jiménez Flores, Juan
Matemáticas I a VI.
4. Ramírez Jiménez, Agustín
Matemáticas I a VI.
5. Rosen Robles, Patricio Alberto
Matemáticas I a VI.
6. Rueda Morales, Gustavo
Matemáticas I a VI.
7. Soto Rodríguez, José Arturo
Matemáticas I a VI.
8. Tamayo Zaragoza, Juan
Matemáticas I a VI.
9. Vera Butanda, Florencio
Matemáticas I a VI.
10. Hernández Saavedra, Carlos
Matemáticas I a VI.

En el Area de Ciencias Experimentales, conforme a la convocatoria publicada en la Gaceta UNAM, No. 47 del 25 de febrero de 1980 y Gaceta CCH, No. 207 del 29 de febrero de 1980, para ocupar plazas de Profesor de Asignatura, Categoría "A", Definitivo, el dictamen siguiente:

Carballo Hernández, Angel
Biología II y III.

II. - PARA EL PLANTEL ORIENTE

En el Area de Ciencias Histórico-Sociales, conforme a la convocatoria publicada en las Gacetas UNAM, No. 47 del 14 de julio de 1980 y CCH, No. 221 del 18 de julio de 1980, para ocupar plazas de Profesor de Asignatura, Categoría "A", Definitivo, los dictámenes siguientes:

1. Gijón Barragán, Mario
Historia I a IV.
2. Ramírez Estrada, Juan Francisco
Economía I y II.

En el Area de Matemáticas, conforme a la convocatoria publicada en las Gacetas UNAM, No. 47 del 14 de julio de 1980 y CCH, No. 221 del 18 de julio de 1980, que informan sobre la asignación de plazas de Profesor de Asignatura, Categoría "A", Definitivo, los dictámenes siguientes:

1. Alonzo Quiroz, Pedro
Estadística I y II.
2. Morales Ramírez, Jorge
Matemáticas I a VI.
3. Peña Saint-Martín, Lourdes
Matemáticas I a VI.
4. Ramírez García, Rafael
Cibernética I y II.
5. Segura Gutiérrez, Armando
Matemáticas I a VI.
6. Ramírez Sánchez, Jaime
Matemáticas I a VI.
7. Gaona Peláez, Ruperto
Matemáticas I a VI.

III. - PARA EL PLANTEL VALLEJO

En el Area de Matemáticas, conforme a la convocatoria publicada en las Gacetas UNAM, No. 47 del 23 de febrero de 1980 y CCH, No. 208 del 7 de marzo de 1980, que informan sobre la asignación de plazas de Profesor de Asignatura, Categoría "A", Definitivo, los dictámenes siguientes:

1. Almaraz Abarca, Ma. Esther
Matemáticas I a VI.
2. Gómez Arredondo, Flavio
Matemáticas I a VI.
3. Espinosa de los Monteros Zaragoza, Raúl
Matemáticas I a VI.
4. Estrella Hernández, Alejandro
Matemáticas I a VI.
5. Salat Figols, Ramón Sebastián
Matemáticas I a VI.
6. Bautista Santiago, Venustiano
Matemáticas I a VI.
7. Macías Avila, José Luis
Estadística I y II.
8. Meneses de los Reyes, Fco. Javier
Matemáticas I a VI.
9. Rodríguez Flores, Jesús
Estadística I y II.
10. Salinas Herrera, Jesús
Lógica I y II.
11. Sánchez Torres, José Ildefonso
Matemáticas I a VI.
12. Hernández Guerrero, Gonzalo
Matemáticas I a VI.

(Sigue en la Pág. 4)

IV.— PARA EL DEPARTAMENTO DE IDIOMAS DE LA UACB

En la materia de Inglés, conforme a la convocatoria publicada en la Gaceta UNAM, No. 40 del 19 de junio de 1980, que informa sobre la asignación de plazas de Profesor de Asignatura, Categoría "A", Definitivo, el dictamen siguiente:

Ordaz Mejía, Margarita
Inglés

En la materia de Francés, conforme a la convocatoria publicada en la Gaceta UNAM, No. 40 del 19 de junio de 1980, que informa sobre la asignación de plazas de Profesor de Asignatura, Categoría "A", Definitivo, el dictamen siguiente:

Cevallos Escobedo, Leticia
Francés

V.— PARA LA COORDINACION DEL COLEGIO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES

Conforme a la convocatoria publicada en la Gaceta UNAM, No. 74 del 27 de octubre de 1980, que informa sobre una plaza de Profesor Asociado "B", de Tiempo Completo en el Area de Historia, el dictamen siguiente:

Palencia Gómez, Javier
Se otorgue Plaza de Profesor Asociado "B", de Tiempo Completo en el Area de Ciencias Histórico-Sociales.

Conforme a la convocatoria publicada en la Gaceta UNAM, No. 21 del 19 de marzo de 1981, que informa sobre la asignación de una plaza de Profesor Asociado "C", de Tiempo Completo en la Coordinación del CCH, el dictamen siguiente:

Arana Arana, Federico
Se otorgue Plaza de Profesor Asociado "C" de Tiempo Completo en el Area de Ciencias Experimentales.

DICTAMENES DE CONCURSO CERRADO O PARA PROMOCION

Examinados los dictámenes emitidos por las Comisiones Dictaminadoras de los distintos planteles pertenecientes a la Unidad Académica del Ciclo de Bachillerato del Colegio de Ciencias y Humanidades sobre la promoción de los profesores que a continuación se mencionan, conforme al artículo 79, incisos c), f) y g) del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, en vigor y a la Legislación espe-

cífica aprobada por el Consejo del Colegio, este órgano resuelve:

RATIFICAR

I.— PARA EL PLANTEL VALLEJO

En el Area de Ciencias Experimentales, "con fundamento en los Criterios de Evaluación para la Promoción de los Profesores de Asignatura, aprobados por el Consejo del Colegio de Ciencias y Humanidades y publicados en la Gaceta CCH, núm. 224 del 8 de agosto de 1980".

Se concede la Promoción a la Categoría de Profesor de Asignatura, Categoría "B", Definitivo, a:

1. Osorio García, Ana María
2. Sánchez Bustos, María Estela
3. Salinas López, Humberto
4. Pantoja Magaña, Salvador
5. Tamayo Ortega, Ramón
6. Rivas de la Chica, Graciela



II.— PARA EL PLANTEL SUR

En el Area de Talleres, "con fundamento en los Criterios de Evaluación para la Promoción de los Profesores de Asignatura, aprobados por el Consejo del Colegio de Ciencias y Humanidades y publicados en la Gaceta CCH, núm. 224 del 8 de agosto de 1980".

Se concede la Promoción a la Categoría de Profesor de Asignatura, Categoría "B", Definitivo, a:

Reyes Reyes, Juan

En el Area de Ciencias Experimentales, "con fundamento en los Criterios de Evaluación para la Promoción de los Profesores de Asignatura, aprobados por el Consejo del Colegio de Ciencias y Humanidades y publicados en la Gaceta CCH, núm. 224 del 8 de agosto de 1980".

Se concede la Promoción a la Categoría de Profesor de Asignatura, Categoría "A", Definitivo, a:

1. Christlieb Ibarrola, Carmen
2. Ruiz Gutiérrez, Rosaura

ANEXO 1

DICTAMENES DE CONCURSO CERRADO O PARA PROMOCION

Examinados los dictámenes emitidos por las Comisiones Dictaminadoras de los distintos planteles pertenecientes a la Unidad Académica del Ciclo de Bachillerato del Colegio de Ciencias y Humanidades sobre la promoción de los profesores que a continuación se mencionan, conforme al Artículo 79, incisos c), f) y g) del Estatuto del Personal Académico en vigor, y a la Legislación específica aprobada por el Consejo del Colegio, este órgano resuelve:

RATIFICAR

I.— PARA EL PLANTEL ORIENTE

En el Area de Matemáticas, el dictamen siguiente:

“Con fundamento en los Criterios de Evaluación para la Promoción de los Profesores de Asignatura, aprobados por el Consejo del Colegio de Ciencias y Humanidades y publicados en la Gaceta CCH, No. 224 del 8 de agosto de 1980”.

Se concede la Promoción a la Categoría de Profesor de Asignatura, Categoría “B”, Definitivo, a:

Escobar Iturbe, Ma. Cristina

II. PARA EL PLANTEL SUR

En el Area de Matemáticas, los dictámenes siguientes:

“Con fundamento en los Criterios de Evaluación



para la Promoción de los Profesores de Asignatura, aprobados por el Consejo del Colegio de Ciencias y Humanidades y publicados en la Gaceta CCH, No. 224 del 8 de agosto de 1980”.

Se concede la promoción a la Categoría “B”, Definitivo, a:

1. Rubio Camacho, Guillermo Héctor
2. Stoll Wyss, Peter
3. Romo Hernández, Ismael

DICTAMENES DE REGULARIZACION ACADEMICA

Examinados los dictámenes emitidos por las Comisiones Dictaminadoras y de los Consejos Académicos de las distintas áreas pertenecientes a la Unidad Académica del Ciclo de Bachillerato del Colegio de Ciencias y Humanidades, a propósito de un concurso de Regularización Académica, el Consejo del propio Colegio, resuelve:

RATIFICAR

I.— PARA EL PLANTEL SUR

En el Area de Ciencias Experimentales, conforme a la convocatoria publicada en la Gaceta CCH, No. 219 del 4 de julio de 1980, que informa sobre la asignación de dos becas de Regularización Académica, el dictamen siguiente:

Se otorgue Beca a:
Belio Rangel, Eva

DICTAMENES DE COMPLEMENTACION ACADEMICA

Examinados los dictámenes emitidos por las Co-

(Sigue en la Pág. 6)





(Viene de la Pág. 5)

misiones Dictaminadoras de los distintos planteles y de los Consejos Académicos por Area pertenecientes a la Unidad Académica del Ciclo de Bachillerato del Colegio de Ciencias y Humanidades, a propósito de concursos de Complementación Académica, conforme a las convocatorias publicadas y con arreglo a las disposiciones relativas del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el Consejo del Colegio resuelve:

RATIFICAR

I. - PARA EL PLANTEL SUR

En el Area de Ciencias Experimentales, conforme a la convocatoria publicada en la Gaceta CCH, No. 219 del 4 de julio de 1980, que informa sobre la asignación de nueve nombramientos de Complementación Académica, los dictámenes siguientes:

1. Arellano Velázquez, Francisco
Se otorgue nombramiento para realizar el proyecto:
"Banco de Experimentos para el Programa de Química II".

2. Gómez Coronel, Mireya
Se otorgue nombramiento para realizar el proyecto:
"Elaboración de un Banco de Experimentos para la Materia de Química I".
3. Jiménez Ramírez, Ma. Guadalupe
Se otorgue nombramiento para realizar el proyecto:
"Investigación Estadística para Proponer los Contenidos Programáticos de Química III".
4. Morales Beristáin, Enrique
Se otorgue nombramiento para realizar el proyecto:
"Elaboración de un Paquete de Material Didáctico Complementario, para el Curso de Psicología I".
5. Sánchez Hidalgo y Rojas, Luz Mercedes
Se otorgue nombramiento para realizar el proyecto:
"Elaboración de un Banco de Experimentos para Química III".
6. Velasco Sotomayor, Fernando
Se otorgue nombramiento para realizar el proyecto:
"Elaboración del Programa de Química I".
7. Pinelo Baqueriza, Leonor
Se otorgue nombramiento para realizar el proyecto:
"Determinación del Perfil del Egresado y de los Contenidos de Química II".

Profesor de Carrera de Enseñanza Media Superior

Plantel Azcapotzalco

Area de Talleres

Publicada en la Gaceta UNAM y en la cartelera universitaria de los diarios de mayor circulación, el 6 de agosto de 1981.

La Coordinación del Colegio de Ciencias y Humanidades y la Dirección del Plantel Azcapotzalco del mismo Colegio, con fundamento en los artículos 1, 2, 3 del 7 al 15 y 1o. Transitorio del Instructivo del Profesorado de Carrera de Enseñanza Media Superior; en los artículos 71, 76 y 77 del Estatuto del Personal Académico de la Universidad Nacional Autónoma de México, y demás aplicables de la Legislación Universitaria, convocan a los profesores del Area de Talleres del citado Plantel, que reúnan los requisitos que aquí se mencionan, a participar en el concurso abierto para dos plazas de Profesor de Carrera de Enseñanza Media Superior, categoría "A", para trabajar en alguna de las siguientes materias:

Taller de Redacción I y II
Taller de Redacción e Investigación Documental I y II
Taller de Lectura de Clásicos Universales
Taller de Lectura de Clásicos Españoles e Hispanoamericanos
Taller de Lectura de Autores Modernos Universales
Taller de Lectura de Autores Modernos Españoles e Hispanoamericanos
Griego I y II
Latín I y II
Ciencias de la Comunicación I y II
Taller de Expresión Gráfica I y II
Diseño Ambiental I y II

Los proyectos de trabajo que presenten los concursantes, deberán encuadrarse en uno o más de los siguientes rubros:

- a) Programas e integración interdisciplinaria entre ellos.
- b) Métodos de evaluación ordinaria y extraordinaria.
- c) Elaboración de material didáctico.



- d) Organización y realización de actividades de capacitación y superación académicas y pedagógicas.
- e) Elaboración de unidades académicas modulares del proceso de enseñanza-aprendizaje.

B A S E S :

PRIMERA.— Los requisitos que deberán satisfacer los aspirantes para participar en el concurso son:

- a) Poseer grado de licenciatura en el área correspondiente.
- b) Tener nombramiento de profesor de asignatura "A" definitivo en la Unidad Académica del Ciclo de Bachillerato del Colegio de Ciencias y Humanidades.
- c) Contar con una antigüedad mínima de tres años en la docencia en la Unidad Académica del Ciclo de Bachillerato del Colegio de Ciencias y Humanidades.
- d) Impartir como profesor de asignatura en la Unidad Académica del Ciclo de Bachillerato del Colegio de Ciencias y Humanidades 20 horas efectivas semanales de clase, como mínimo, a la fecha de la publicación de esta Convocatoria en la Gaceta UNAM.
- e) Haber demostrado aptitud para la docencia y buen desempeño en los trabajos académicos que le hayan sido encomendados, según el informe de las autoridades del Plantel que corresponda.

SEGUNDA.— De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Instructivo del Profesorado de Carrera de Enseñanza Media Superior, aprobar cada una de las pruebas que a continuación se indican:

- a) Crítica escrita de un programa semestral de la materia objeto del concurso y proyecto del mismo por objetivos de aprendizaje.
- b) Exposición escrita de un tema del programa de la materia en un máximo de 20 cuartillas.
- c) Formulación de un proyecto específico de actividades de apoyo a la docencia, de acuerdo con las necesidades del área académica correspondiente, con la opinión de las autoridades del Plantel.
- d) Interrogatorio sobre las pruebas anteriores y sobre los temas del programa en general.

Los exámenes y pruebas de los concursos serán siempre públicos.

Para presentar las pruebas escritas se concederá a los concursantes un plazo no menor de 15 días ni mayor de 30 días hábiles.

Los lugares y fechas en que deberán presentarse las pruebas a que se refiere esta Convocatoria se darán a conocer oportunamente a través de la Secretaría del Plantel.

TERCERA.— La Comisión Dictaminadora podrá integrar tantos jurados calificadores como sean necesarios para la realización del concurso respectivo. Los jurados calificadores se constituirán por un número igual de profesores de reconocido prestigio de las facultades y escuelas de la UNAM, y de profesores del Colegio de Ciencias y Humanidades, preferentemente titulados, y con adscripción distinta a la del Plantel de los profesores que concursan.

CUARTA.— La Comisión Dictaminadora deberá tomar en cuenta los criterios de evaluación a que se refiere el artículo 68 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM.

QUINTA.— En igualdad de circunstancias se preferirá:

- a) A los aspirantes con mayor antigüedad.
- b) A quienes impartan mayor número de horas efectivas de clase por semana.
- c) A los aspirantes cuyos estudios y preparación correspondan al programa de labores de la dependencia.
- d) A los capacitados en los programas de formación de profesores e investigadores de la UNAM y de su dependencia.

SEXTA.— El dictamen de la Comisión Dictaminadora se turnará a través de las autoridades del Plantel al Consejo Académico del Área de Talleres para su aprobación, en su caso, conforme a lo señalado por la fracción IV del artículo 8o. del Instructivo sobre la Coordinación y Evaluación



Académica de las Labores de Apoyo a la Docencia del Profesorado de Carrera de Enseñanza Media y Superior, y será remitido para su ratificación, en su caso, al Consejo del Colegio.

SEPTIMA.— En lo no previsto por estas bases, se aplicará lo dispuesto por el Estatuto del Personal Académico de la UNAM.

OCTAVA.— Los profesores interesados en participar en este concurso deberán llenar una solicitud que les será proporcionada por la Secretaría de Servicios Académicos del Plantel, y devolverla a la misma con los documentos que a continuación se mencionan, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la publicación de esta Convocatoria.

- I Currículum vitae por triplicado, debidamente actualizado.
- II Fotocopias por triplicado y originales de títulos, grados, constancias de estudios y demás documentos oficiales, según sea el caso, que se mencionan en el Currículum. Los originales serán devueltos en el mismo acto, una vez verificada la fidelidad de la copia.
- III Constancia de antigüedad en el Colegio.
- IV Proyecto específico de labores académicas a que se refiere el inciso c) de la base segunda de esta Convocatoria, por triplicado, de acuerdo a las formas que le serán proporcionadas por la Secretaría de Servicios Académicos del Plantel.

NOVENA.— Una vez concluidos los procedimientos que se señalan en esta Convocatoria, los resultados serán dados a conocer públicamente a través de la Gaceta CCH.

DECIMA.— Los vencedores del concurso deberán presentar posteriormente, en los términos del artículo sexto del Instructivo del Profesorado de Carrera de Enseñanza Media Superior, un proyecto anual de trabajo, el cual deberá inscribirse en los planes generales aprobados por el Consejo Académico del área correspondiente.

DECIMA PRIMERA.— Los profesores que aprueben el concurso pasarán a la Dirección del Plantel después de la publicación de los resultados, a recibir los nombramientos correspondientes.

Atentamente
"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"
México, D.F., 6 de agosto de 1981

EL COORDINADOR
Lic. David Pantoja Morán

EL DIRECTOR DEL PLANTEL
M. en C. Juan Recio Zubieta

Convocatoria para Obtener Plaza de Profesor de Asignatura "A" Definitivo

Plantel Oriente

La Coordinación del Colegio de Ciencias y Humanidades y la Dirección del Plantel Oriente de la Unidad Académica del Ciclo de Bachillerato, con base en los acuerdos del Consejo del Colegio del 9 de febrero de 1973 y del 13 de septiembre de 1979; y con fundamento en los artículos 35, 36, 45, 66, del 68 al 77 y demás aplicables del Estatuto del Personal Académico vigente, convocan a concurso de oposición para ingreso o concurso abierto, para ocupar en las áreas de Ciencias Experimentales, Histórico-social, Matemáticas y Talleres, las plazas de profesor definitivo de asignatura "A", en las asignaturas que a continuación se enlistan:

CIENCIAS EXPERIMENTALES

Física I, Química I 1 plaza

HISTORIA

Historia I a IV 3 plazas

MATEMATICAS

Matemáticas I a IV 6 plazas

Lógica I a II 1 plaza

Cibernética y Computación I y II 1 plaza

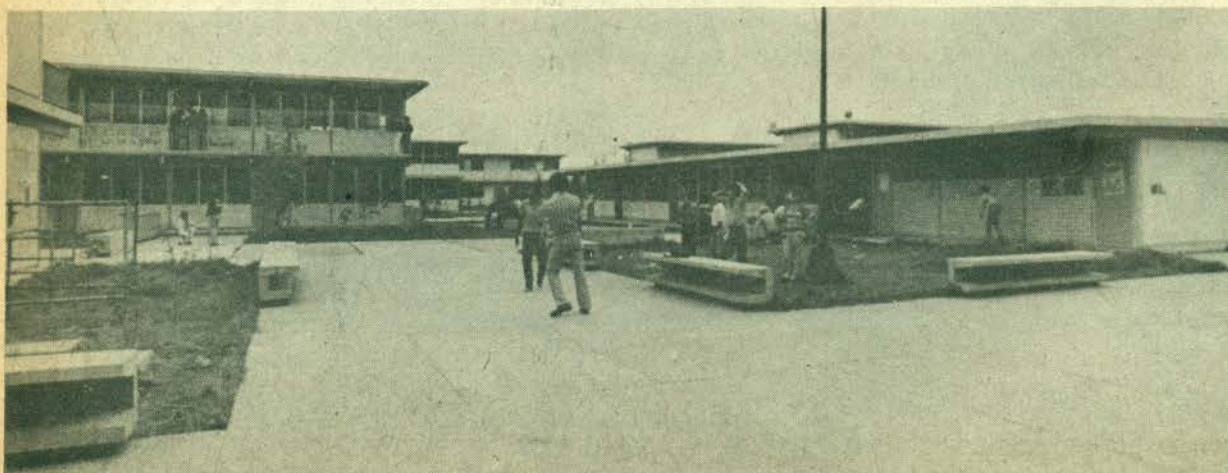
TALLERES

Taller de Redacción I a IV 1 plaza

Taller de Lectura I a IV 1 plaza

Ciencias de la Comunicación I y II 1 plaza

Para efectos de evaluación de los aspirantes, y con fundamento en los artículos 82 y 87 del Estatuto del Personal Académico, el Consejo del Colegio y a petición de las Comisiones Dictaminadoras respectivas, podrá integrar los jurados calificadores que sean necesarios. Dichos jurados se integrarán por igual número de profesores de facultades y escuelas de la UNAM y del Colegio de Ciencias y Humanidades, preferentemente definitivos en el área de la materia de que se trata.



De conformidad con las disposiciones estatutarias vigentes, el Consejo del Colegio ha determinado que los aspirantes deberán presentarse a las siguientes pruebas:

- a) Examen de conocimientos. La Comisión Dictaminadora respectiva o, en su caso, el jurado calificador evaluará los conocimientos de los aspirantes, tomando como base los programas vigentes en la materia que se aspire a impartir. Será requisito indispensable aprobar este examen para continuar las pruebas subsecuentes.
- b) Examen metodológico. Este consistirá en una prueba que demuestre en el aspirante el dominio del método de la disciplina por la que concursa.
- c) Prueba didáctica. Consistirá en la exposición de una unidad temática del programa en la materia por la que se concursa, frente a un grupo integrado al azar, al cual se agregarán los integrantes de la Comisión Dictaminadora o los del jurado calificador respectivo. Esta prueba deberá llevarse a cabo sobre la base de los protocolos aprobados. El peso que deberá tener cada una de las pruebas será el siguiente:

Examen de conocimientos	50%
Examen metodológico	20%
Prueba didáctica	30%

Los concursantes que en los términos de esta Convocatoria se incorporen a la atención de grupos docentes, deberán en el lapso de un semestre lectivo, seguir y aprobar un curso de didáctica del área.

BASES:

Los concursantes deberán satisfacer los requisitos establecidos en el artículo 36 del Estatuto del Personal Académico, que a la letra dice: "Para ser profesor de asignatura categoría "A", se requiere:

1. Tener grado superior al de bachiller en una licenciatura del área de la materia que se vaya a impartir.
2. Demostrar aptitud para la docencia.
"El requisito del título podrá dispensarse por acuerdo del consejo técnico, en los casos siguientes:
 - a) En el ciclo de bachillerato, cuando no concurren aspirantes que tengan título y los que se presenten hayan aprobado los cursos correspondientes a una licenciatura en el área de la materia que se trate.
 - b) En la enseñanza de lenguas vivas, de materias artísticas, de educación física, de adiestramiento, y en las que sólo se impartan en carreras en que no haya más de quince graduados. En los supuestos a que se refiere este inciso los interesados deberán haber aprobado los cursos correspondientes a la especialidad de que se trate o demostrar mediante los procedimientos que señala el consejo técnico respectivo, el conocimiento de la materia que se vaya a impartir".

Para participar en este concurso los interesados deberán llenar la solicitud que les será proporcionada por la Secretaría Académica del plantel y entregarla en la misma con los documentos y copias que a continuación se señalan, dentro de los 15 días contados a partir de la publicación de esta Convocatoria:

I. Curriculum vitae por duplicado.

II. Dos fotocopias y original del título, grados, diplomas y distinciones que se mencionan en el curriculum. Cotejada la fidelidad de las copias, los originales serán devueltos en el acto.

III. Copias de trabajos, publicaciones o textos mencionados en el curriculum.

Oportunamente se comunicará la admisión de las solicitudes y la fecha de iniciación de las pruebas. Los resultados serán dados a conocer públicamente.

Atentamente

"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"
Ciudad Universitaria, D.F., 6 de agosto de 1981

EL COORDINADOR
Lic. David Pantoja Morán

EL DIRECTOR
Lic. Ramón Díaz de León

En la Gaceta UNAM No. 56 del 6 de agosto de 1981, Cuarta Época, Vol. V, se publicó la presente convocatoria a la que se dio curso en la fecha mencionada.

Convocatoria para Concurso de Complementación Académica

Plantel Naucalpan

Area de Matemáticas

La Coordinación del Colegio de Ciencias y Humanidades y la Dirección del Plantel Naucalpan de la Unidad Académica del Ciclo de Bachillerato del propio Colegio, convocan a los profesores del Area de Matemáticas del citado Plantel, que cumplan con los requisitos que aquí se mencionan, a participar en un concurso para:

A. La asignación de SIETE nombramientos de Complementación Académica, para alguna de las siguientes asignaturas, distribuidas de acuerdo con los siguientes rubros:

I. Material de apoyo a concursos ordinarios, determinados por los contenidos de los programas. Elaboración de monografías, antologías, folletos, cuadernos de trabajo, reseñas bibliográficas, traducciones y bancos de información y material didáctico.

Matemáticas I y II 1 nombramiento

Matemáticas III y IV 2 nombramientos

Lógica I y II 1 nombramiento

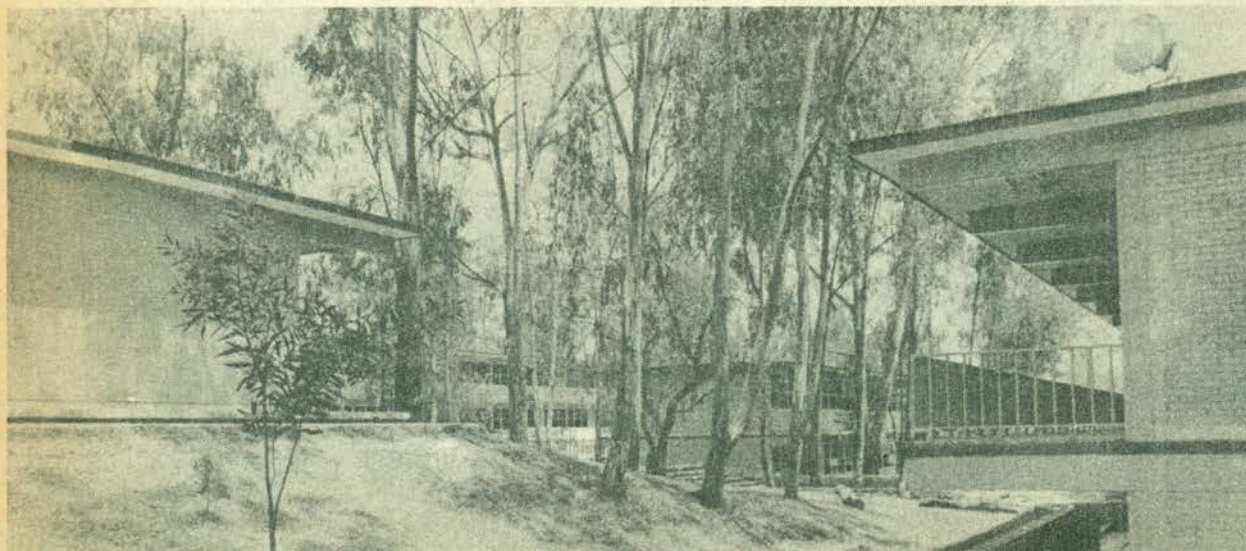
II. Estudios de Posgrado que deberán tener vinculación con los intereses del Area

Matemática Educativa 3 nombramientos

BASES

PRIMERA. Los requisitos que deben satisfacerse para participar en las actividades de complementación académica son:

1. Haber obtenido un grado superior al de bachiller o ser pasante de una licenciatura.
2. Tener una antigüedad mínima de dos años en el Colegio de Ciencias y Humanidades cumplidos, a la fecha de la publicación de esta convocatoria.



3. Satisfacer los requisitos establecidos por el acuerdo 61 del Consejo Universitario, de septiembre de 1974 para ser profesor definitivo, que son los de cualquiera de los dos incisos siguientes:
 - a) Ser profesor o investigador definitivo en cualquier dependencia de la UNAM "en asignatura que sea de la misma área de la que impartan en el Colegio de Ciencias y Humanidades y tengan una antigüedad docente mínima de un año"
 - b) Tener título superior al de bachiller, con una antigüedad docente mínima de un año en el Colegio de Ciencias y Humanidades o haber cubierto todos los créditos necesarios para la obtención del título mencionado, con una antigüedad docente mínima de dos años en el Colegio de Ciencias y Humanidades y haber cumplido satisfactoriamente con sus tareas académicas en ambos casos.
4. Tener nombramiento por un mínimo de 20 horas para las asignaturas de 2 horas semanales o 21 horas para las asignaturas de 3 horas semanales, en el área y Plantel a que se refiere esta convocatoria.
5. Haber demostrado aptitudes para la docencia y la investigación y un buen desempeño en los trabajos académicos que le han sido encomendados según el informe de las autoridades del Plantel, previa consulta con el jefe del Área correspondiente.
6. Aprobar el concurso de oposición respectivo, que consistirá en la calificación que haga la Comisión Dictaminadora con relación a los requisitos enumerados en los puntos anteriores de estas bases y con relación a las siguientes pruebas:
 - a) Crítica escrita del programa de la materia objeto del concurso y proyecto del mismo por objetivos de aprendizaje.
 - b) Exposición escrita de un tema del programa de la materia, en un máximo de 20 cuartillas.
 - c) Formulación de un proyecto específico de actividades de apoyo a la docencia de acuerdo con las necesidades respectivas.
 - d) Interrogatorios sobre las pruebas anteriores y sobre temas del programa en general.



Periodo Interanual 1981

Respuesta a las Inquietudes de los Profesores del Colegio

La demanda de educación en el nivel medio superior exige que las instituciones dedicadas a impartirla sean cada día mejores y sus programas estén relacionados con las transformaciones de la realidad social, por ello el Colegio de Ciencias y Humanidades ha instituido los cursos del Periodo Interanual, tendientes a capacitar y actualizar a sus profesores.

Dicho Período Interanual, organizado por la Secretaría de Planeación del CCH, con el apoyo de la Dirección General de Asuntos del Personal Académico y la participación de las comisiones docentes de los cinco planteles, forma parte del Programa de Superación del Personal Académico del propio Colegio.

Los cursos del Periodo Interanual comprenden los aspectos de Actualización en Contenidos y Metodología; Capacitación Pedagógica; Conocimiento del Proyecto Educativo del CCH y apoyo a los Proyectos Académicos de los Profesores.

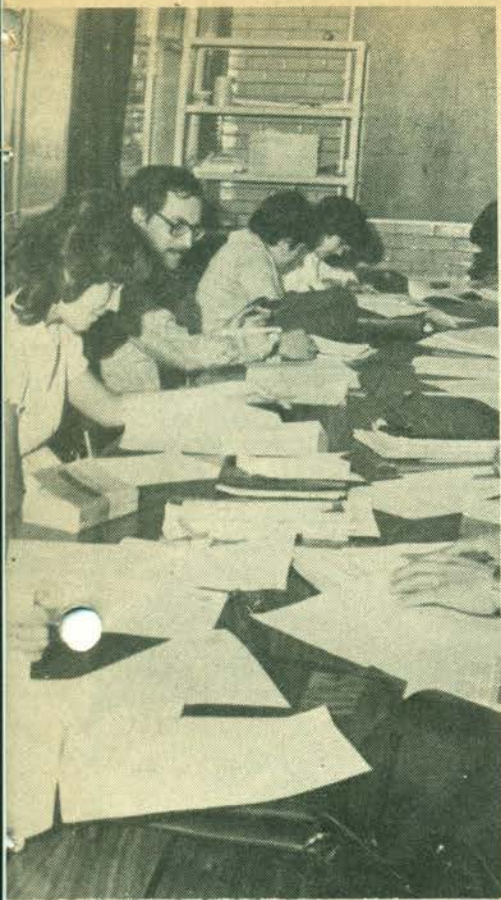
Durante los cursos, que concluyen el 23 de octubre, se analizan temas relacionados con las áreas de Ciencias Experimentales, Matemáticas, Historia y Talleres.

Respecto al Area de Ciencias Experimentales, se programaron los cursos de "Electroquímica"; "Física Experimental y su Enseñanza III" y "La Naturaleza del Hombre a la Luz de su Origen Biológico". Area de Matemáticas, "Curso Introductorio de Programación (computación)"; "Actualización en Lógica (Lógica II)".

En el Area de Historia se ofrecen los cursos "Teoría del Conocimiento"; "Filosofía de Hegel, Feuerbach y Marx"; "Categorías Fundamentales para el Análisis del Capitalismo". Área de Talleres, "Literatura Clásica Latina" y "Análisis Estructural de Textos Literarios".

Asimismo, están programados cursos para las cuatro áreas, entre los que se encuentran "Instrumentos de Investigación Social"; "Traducción y Comprensión de Textos de Inglés"; "Curso Básico de Didáctica"; "Coordinación de Grupo en Situación de Aprendizaje"; "Metodología Didáctica" y "Educación y Desarrollo del Adolescente".





e) El análisis de sus antecedentes académicos, en base al currículum y documentación que presente.

Los exámenes y pruebas de los concursos serán siempre públicos. Para las pruebas escritas se concederá a los concursantes un plazo no menor de 15, ni mayor de 30 días hábiles.

Estas pruebas tendrán el mismo peso específico.

SEGUNDA. Las Comisiones Dictaminadoras integrarán tantos jurados calificadores como sean necesarios para la realización del concurso respectivo.

Los jurados calificadores se constituirán por un número igual de profesores de reconocido prestigio de Facultades y Escuelas de la UNAM y de profesores del Colegio de Ciencias y Humanidades, preferentemente titulados y con adscripción distinta a la del Plantel de los profesores que concursan.

TERCERA. Las Comisiones Dictaminadoras deberán tomar en cuenta los criterios de evaluación a que se refiere el artículo 68 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM.

CUARTA. En igualdad de circunstancias se preferirá en el orden indicado:

- a) A los aspirantes con mayor antigüedad
- b) A quienes impartan mayor número de horas efectivas de clase por semana.
- c) A los aspirantes cuyos estudios y preparación correspondan al programa de labores académicas de la dependencia.
- d) A los capacitados en los programas de formación de profesores e investigadores de la UNAM, y de su dependencia

QUINTA. El dictamen de las Comisiones Dictaminadoras se turnará para su aprobación al órgano señalado en la fracción II del artículo 2o. del Instructivo sobre Coordinación y Evaluación Académicas de las labores de apoyo a la docencia del Profesorado de Enseñanza Media Superior que corresponda y será remitido para su ratificación, en su caso, al Consejo del Colegio.

El nombramiento de Complementación Académica surtirá efecto a partir del momento en que el Consejo del Colegio ratifique favorablemente el dictamen.

SEXTA. En lo no previsto por estas bases se aplicará lo dispuesto por el Estatuto del Personal Académico de la UNAM.

SEPTIMA. los proyectos de trabajo a que se alude en el inciso c) del artículo 6o. de la base Primera de esta Convocatoria, deberán encuadrarse en alguna o varias de las siguientes actividades:

- a) Producción de material didáctico (programas, guías de estudio, paquetes didácticos, prontuarios de conocimientos básicos, textos, monografías, antologías, material audiovisual, diseño de prácticas de laboratorio y esquemas de experimentación, bibliografías, bancos de información y análisis, valoración y proyectos de aplicación de sistemas de evaluación y de sus resultados) y cualquier otro material de apoyo académico, relacionado con el proceso de enseñanza-aprendizaje que se imparte en el Colegio.
- b) Organización y realización de actividades de capacitación y superación académica y pedagógicas, tales como cursos de actualización y de didáctica general y especializada. Elaboración de unidades académicas para prácticas, exposiciones, trabajos de grupo y otras actividades del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- c) Si el Consejo Académico del Area respectiva lo aprueba, y el profesor cuenta con la anuencia de los órganos competentes de la Escuela o Facultad que corresponda podrá, por esta vía realizar su tesis para obtener grado superior al de bachiller siempre y cuando ésta se inscriba dentro de las actividades antes enunciadas.

OCTAVA. El vencedor del concurso tendrá los siguientes derechos:

- a) Dedicará a las actividades relacionadas con la complementación académica 19 ó 20 horas, que estarán sujetas al horario que se determine en su nombramiento de complementación académica.
- b) Las labores a las que se dedicará serán las especificadas en su proyecto de trabajo una vez aprobado. El Director del Plantel oyendo la opinión del Consejo Académico del Area correspondiente y al Jefe del Area de que se trate podrá comisionar al profesor que disfrute de un nombramiento de complementación académica para que atienda actividades de Coordinación Académica. Concluida la comisión satisfactoriamente, el interesado estará sujeto a lo dispuesto por las modalidades de su nombramiento de complementación académica y la naturaleza de la comisión que se le haya extendido.
- c) Desempeñar en otras instituciones, previa autorización del Consejo del Colegio, cátedras u otras labores remuneradas, siempre que el tiempo que dedique a éstas, sumado al que debe dedicar a la universidad, no exceda de 48 horas semanarias.
- d) Podrá participar en los concursos de oposición a que se convoque en la medida de los recursos disponibles, para profesor de Carrera de Enseñanza Media Superior. Ante resultados iguales en las pruebas presentadas con motivo de dicho concurso, tendrá prioridad sobre los otros concursantes. No estará obligado a presentar las pruebas que ya hubiere aprobado con motivo de la presente convocatoria.
- e) Gozará de una remuneración equivalente a la diferencia entre el ingreso de un profesor asociado "A" de tiempo completo y el que corresponda a un profesor de asignatura categoría "A" con nombramiento de 20 ó 21 horas/semana/mes, según sea el caso, los porcentajes de aumento en el ingreso por la revisión anual que previene el artículo 10 transitorio del "Título de las Condiciones Generales del Estatuto del Personal Académico de la UNAM" son aplicables a esta remuneración.

NOVENA. El vencedor en el concurso tendrá, además de las establecidas en el artículo 56 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, las siguientes obligaciones:

- a) Desarrollar y cumplir el proyecto de trabajo de Complementación Académica presentado como prueba del concurso correspondiente.
- b) Mantener durante la vigencia de su nombramiento de complementación académica, la atención a grupos académicos por 20 ó 21 horas/semana/mes según sea el caso.
- c) Presentar oportunamente ante las autoridades del Plantel y el Consejo Académico del Area correspondiente, para su revisión y aprobación, en su caso, los informes sobre la realización y resultados del proyecto de trabajo a que se refiere el inciso a) de esta base y que deberán ser sometidos a la consideración de la Comisión Dictaminadora y del Consejo del Colegio.
- d) Someter a la evaluación final ante la Comisión Dictaminadora y del Consejo Académico del Area el producto de su trabajo realizado al término de la vigencia de su nombramiento de Complementación Académica.
- e) Obtener al término de la vigencia de su nombramiento de Complementación Académica, un grado superior al de bachiller.
- f) En caso de renovación en los términos de las modalidades de su nombramiento de Complementación Académica, presentar oportunamente ante las autoridades del Plantel y al Consejo Académico del Area que corresponda, para su revisión, supervisión y aprobación en su caso, el proyecto de trabajo a desarrollar durante el siguiente año, y rendir informes sobre su realización y resultado. El proyecto aludido, podrá ser aceptado o rechazado por la Comisión Dictaminadora y el Consejo del Colegio.

DECIMA. En el caso que el profesor vencedor del concurso no cumpla con los requisitos materia de su nombramiento de Complementación Académica, o con las obligaciones que su disfrute comporta, según evaluación que haga el Consejo Académico del Area correspondiente, oyendo la opinión del Director del Plantel y la del Organismo Colegiado respectivo, su nom-

nombramiento de Complementación Académica se dará por terminado sin responsabilidad para la UNAM. En caso de terminación voluntaria, el interesado que haya cumplido satisfactoriamente podrá solicitar la asignación de grupos compatibles con las normas vigentes en el Colegio y con las vacantes disponibles, en el entendimiento que, en igualdad de circunstancias, gozará de prioridad, pero, si dicha terminación tiene lugar durante el primer semestre de vigencia de su nombramiento de Complementación Académica, el interesado podrá, al inicio del subsecuente semestre, volver a tomar el mismo número de grupos que tenía en el momento de optar por la Complementación Académica. Consecuentemente, en caso de renovación perderá este derecho y tendrá en su favor prioridad para ocupar en igualdad de circunstancias, los grupos vacantes que estén disponibles en ese momento.

DECIMA PRIMERA. Los profesores interesados en participar en este Concurso deberán llenar una solicitud que les será proporcionada en la Secretaría de Asuntos Académicos del Plantele y devolverla a la misma con los documentos que a continuación se mencionan, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la publicación de esta convocatoria:

- a) Currículum vitae por duplicado, debidamente actualizado a la fecha.
- b) Fotocopia y original de títulos, grados, constancias de estudios y demás documentos oficiales, según sea el caso, que se mencionan en el currículum. Los originales serán devueltos en el mismo acto, una vez verificada la fidelidad de la copia.
- c) Constancia de antigüedad en el Colegio.
- d) Proyecto de Complementación Académica a que se refiere esta convocatoria, por triplicado, de acuerdo a las formas que serán proporcionadas en la Secretaría Académica del Plantele.

DECIMA SEGUNDA. Una vez concluidos los procedimientos que se señalan, los resultados serán dados a conocer públicamente a través de la Gaceta CCH.

DECIMA TERCERA. Los profesores que aprueben el concurso pasarán a la Secretaría general del Colegio de Ciencias y Humanidades, después de la publicación de los resultados, a recibir los nombramientos correspondientes.

DECIMA CUARTA. En caso de que no concurren aspirantes que reúnan los requisitos señalados en esta convocatoria, o bien, que los aspirantes no aprueben el concurso correspondiente, las plazas se considerarán desiertas. En tal caso se podrá abrir otra convocatoria para tales plazas en un término no mayor de 4 meses, contados a partir de la fecha de publicación de los resultados, atendiendo a lo dispuesto por la fracción I del criterio II de los "Criterios complementarios para la emisión de convocatorias a Concurso para plazas de profesor de Carrera de Enseñanza Media Superior de Complementación y Coordinación Académica y de Regularización Académica" aprobado por el H. Consejo del Colegio de Ciencias y Humanidades en su sesión del 9 de mayo de 1977.

Atentamente

"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"

México, D.F., agosto 28 de 1981.

EL COORDINADOR
Lic. David Pantoja Morán

EL DIRECTOR DEL PLANTEL NAUCALPAN
Dr. José Bazán Levy

El presente documento comprende las Reglas Suplementarias que adecuan las Convocatorias de Complementación Académica, normas aprobadas por el Consejo del Colegio de Ciencias y Humanidades, el 10 de octubre de 1977.

REGLAS SUPLEMENTARIAS QUE ADECUAN LAS CONVOCATORIAS DE COMPLEMENTACION ACADEMICA

I. Por esta vez la prueba indicada en la base primera, punto sexto inciso a) de la convocatoria deberá reducirse a la presentación de la crítica escrita del programa de la materia objeto del Concurso.

II. Para los fines del concurso de oposición para complementación académica, los concursantes deberán aprobar separadamente todas y cada una de las pruebas previstas en la base primera, inciso sexto de la convocatoria respectiva. Para la definición de los vencedores del concurso, se deberá considerar en forma especial el proyecto de complementación presentado.

Convocatoria para Concurso de Regularización Académica

Plantel Naucalpan

Area de Matemáticas

La Coordinación del Colegio de Ciencias y Humanidades y la Dirección del Plantel Naucalpan de la Unidad Académica del Ciclo de Bachillerato del propio Colegio, convocan a los profesores del Area de Matemáticas del citado Plantel, que cumplan con los requisitos que aquí se mencionan, a un concurso para el otorgamiento de OCHO becas de regularización académica de acuerdo a las siguientes

BASES

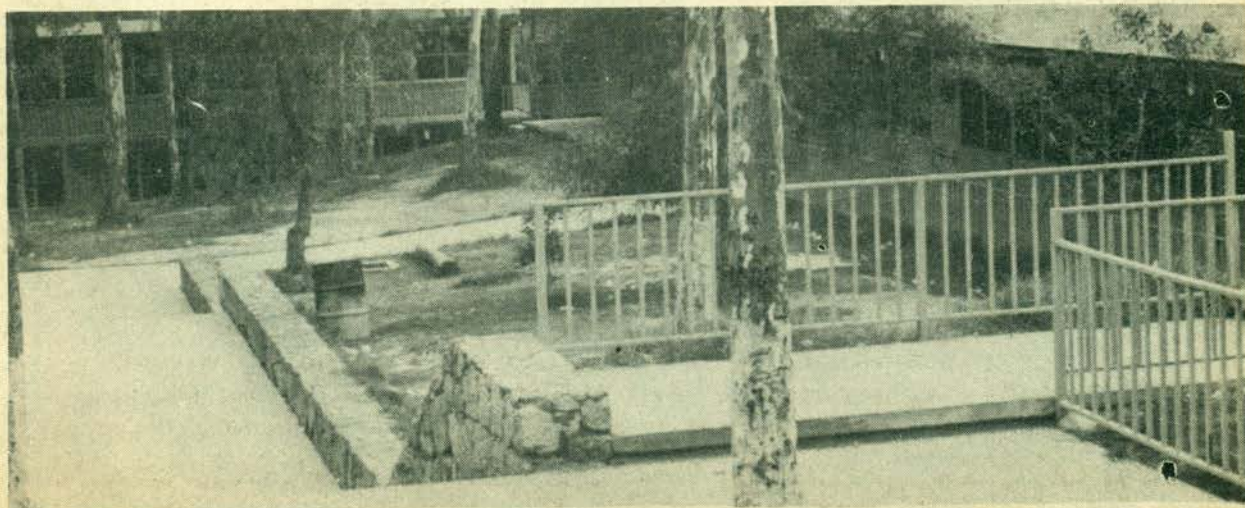
PRIMERA. Los requisitos para tener derecho a participar en el programa de becas para la regularización son:

1. Tener aprobado un mínimo de 75% de los créditos de una licenciatura.
2. Tener una antigüedad mínima de dos años en el Colegio de Ciencias y y Humanidades, cumplidos a la fecha de la publicación de la presente Convocatoria.
3. Tener un nombramiento docente mínimo de 24 horas/semana/mes en el área y el Plantel a que se refiere esta Convocatoria.
4. Haber demostrado aptitudes para la docencia y la investigación y buen desempeño en los trabajos académicos que le han sido encomendados, según el informe de las autoridades del Plantel; previa consulta con la Jefatura del Area
5. Aprobar el concurso respectivo, en el que se tomará en cuenta el informe del Director del Plantel previa consulta con la jefatura del Area y cuya prueba específica consistirá en un proyecto de regularización que deberá contener plazo, condiciones, y modalidades de acuerdo a las cuales obtendrá su licenciatura.
6. El que existan plazas, de acuerdo con el presupuesto del Colegio y con los planes de capacitación del mismo.

SEGUNDA. La Comisión Dictaminadora integrará tantos jurados calificadores como sean necesarios para la realización del concurso respectivo. Los jurados calificadores se constituirán por igual número de profesores de reconocido prestigio de las Facultades y Escuelas de la UNAM, y de profesores del Colegio de Ciencias y Humanidades, preferentemente titulados, y con adscripción distinta a la del Plantel de los profesores que concursan.

TERCERA. El becario tendrá las siguientes obligaciones:

1. Desarrollar y completar el proyecto de regularización que haya presentado en el concurso a que hace referencia esta convocatoria.



2. Obtener la regularización de su situación académica, cubriendo semestralmente como mínimo el 8.33% de los créditos o asignaturas correspondientes a la carrera en la que posee por lo menos el 75% y obtener un grado académico superior al de bachiller, en un plazo de un año contado a partir del momento en que cuente con el 95% de créditos o asignaturas cubiertas en la misma carrera.
3. Una vez obtenido el grado a que se refiere el inciso anterior, prestar servicios al Colegio de Ciencias y Humanidades de la UNAM durante un periodo equivalente al transcurrido durante la vigencia de la beca.
4. Mantener, durante la vigencia de la beca, la atención a grupos académicos por 24 horas semanales.

CUARTA. El becario tendrá los siguientes derechos:

1. Gozará de una beca por la cantidad equivalente a la diferencia entre el ingreso de un profesor asociado "A" de tiempo completo y el que corresponda a un profesor de asignatura "A" con nombramiento de 24 horas / semana / mes. Asimismo, se aplicará a sus ingresos los porcentajes del aumento en el ingreso por la revisión anual que previene el artículo 10o. transitorio del Título de las Condiciones Gremiales del Estatuto del Personal Académico de la UNAM.
2. Al término de la vigencia de la presente beca podrá participar en los concursos de oposición a que se convoque para Profesor de Carrera de Enseñanza Media Superior en la medida de los recursos disponibles, si ha cumplido satisfactoriamente con las obligaciones que la beca señala.
3. En caso de haber satisfecho adecuadamente las obligaciones de la beca a que se hace referencia en la presente Convocatoria, acceder a un nombramiento de complementación académica si existen recursos para los nombramientos respectivos.
4. Desempeñar en otras instituciones, previa autorización del Consejo del Colegio, cátedras u otras labores remuneradas, siempre que el tiempo que dedique a éstas no exceda de 8 horas.
5. En caso de que el becario no cumpla con los requisitos a que está sujeto el otorgamiento de la beca, o con las obligaciones que su disfrute comporta, según evaluación que haga el Consejo Académico del Área correspondiente, oyendo la opinión del Director del Plantel y la del organismo colegiado del Personal Académico respectivo, la beca se dará por terminada sin responsabilidad para la UNAM. En caso de renuncia voluntaria a la beca, el interesado que haya cumplido satisfactoriamente, tendrá prioridad para ocupar grupos vacantes en los límites establecidos en las normas vigentes en el Colegio de Ciencias y Humanidades y con las vacantes disponibles; pero si dicha terminación tiene lugar durante el primer semestre de vigencia de la beca, el interesado podrá, al inicio del subsecuente semestre, volver a tomar el mismo número de grupos que tenía en el momento en que se haya otorgado la beca.

QUINTA. los profesores interesados en participar en este proyecto, deberán llenar una solicitud que les será proporcionada en la Secretaría de Servicios Académicos del Plantel y entregarla en la misma con los documentos que a continuación se mencionan, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la publicación de esta convocatoria:

- I) Currículum vitae por duplicado, debidamente actualizado a la fecha.
- II) Fotocopia y original de títulos, grados, constancia de estudios y demás documentos oficiales según sea el caso, que se mencionan en el currículum vitae. Los originales serán devueltos el mismo acto, una vez verificada la fidelidad de la copia.
- III) Constancia de antigüedad en el Colegio.
- IV) Proyecto de regularización académica a que se refiere esta convocatoria, por triplicado.

SEXTA. Una vez concluidos los procedimientos que se señalan, los resultados serán dados a conocer públicamente a través de la Gaceta CCH.

SEPTIMA. Los profesores que aprueben el concurso pasarán a la Secretaría General del Colegio de Ciencias y Humanidades después de la publicación de los resultados, a recibir las becas en los términos de esta Convocatoria.

La beca de regularización entrará en vigor a partir de la fecha en que el Consejo del Colegio ratifique favorablemente el dictamen que emita la Comisión Dictaminadora del Área correspondiente.

Atentamente
 "POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"
 México, D.F., agosto 28 de 1981.

EL COORDINADOR
 Lic. David Pantoja Morán

EL DIRECTOR DEL PLANTEL NAUCALPAN
 Dr. José Bazán Levy

Convocatoria para Concurso de Complementación Académica

Plantel Azcapotzalco

Area de Ciencias Experimentales

La Coordinación del Colegio de Ciencias y Humanidades y la Dirección del Plantel Azcapotzalco de la Unidad Académica del Ciclo de Bachillerato del propio Colegio, convocan a los profesores del Area de Ciencias Experimentales del citado Plantel, que cumplan con los requisitos que aquí se mencionan, a participar en un concurso para:

- A. La asignación de NUEVE nombramientos de Complementación Académica, para alguna de las siguientes asignaturas, distribuidas de acuerdo con los siguientes rubros:
- I. Estudio y elaboración de métodos de evaluación ordinaria aplicables al Area de Ciencias Experimentales, o elaboración de evaluación extraordinaria y materiales de apoyo para exámenes extraordinarios.

Biología I

1 nombramiento

- II. Materiales de apoyo a los cursos ordinarios, determinados por los contenidos de los programas: elaboración de monografías, bancos de información, material didáctico y bibliografía comentada:

Física II y III

2 nombramientos

Química I

1 nombramiento

Biología I

3 nombramientos

Biología II y III

1 nombramiento

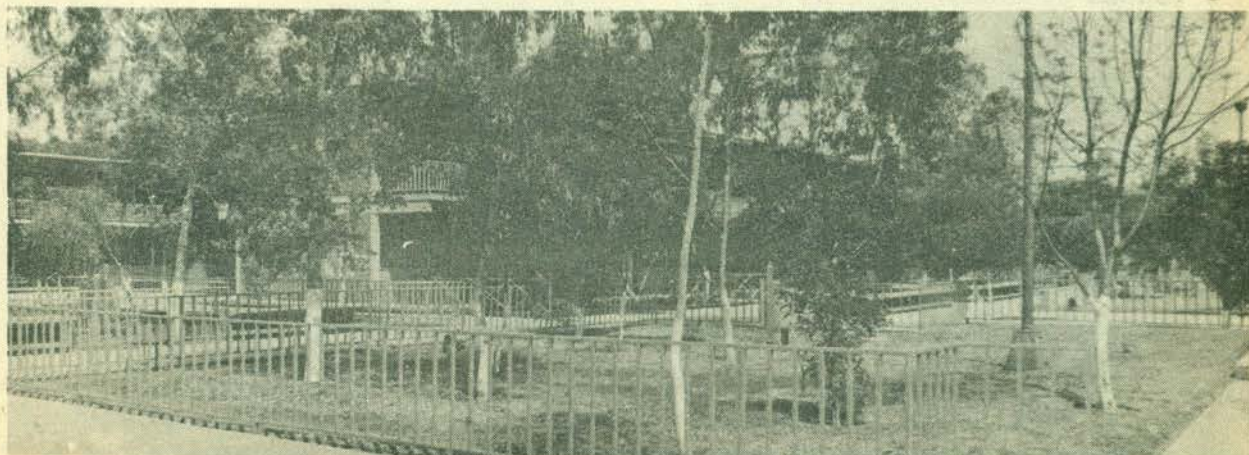
Método Experimental

1 nombramiento

BASES

PRIMERA. Los requisitos que deben satisfacerse para participar en las actividades de complementación académica son:

1. Haber obtenido un grado superior al de bachiller o ser pasante de una licenciatura.
2. Tener una antigüedad mínima de dos años en el Colegio de Ciencias y Humanidades cumplidos a la fecha de la publicación de esta convocatoria.



3. Satisfacer los requisitos establecidos por el acuerdo 61 del Consejo Universitario, de septiembre de 1974 para ser profesor definitivo, que son los de cualquiera de los dos incisos siguientes:
 - a) Ser profesor o investigador definitivo en cualquier dependencia de la UNAM "en asignatura que sea de la misma área de la que impartan en el Colegio de Ciencias y Humanidades y tengan una antigüedad docente mínima de un año".
 - b) Tener título superior al de bachiller, con una antigüedad docente mínima de un año en el Colegio de Ciencias y Humanidades o haber cubierto todos los créditos necesarios para la obtención del título mencionado, con una antigüedad docente mínima de dos años en el Colegio de Ciencias y Humanidades y haber cumplido satisfactoriamente con sus tareas académicas en ambos casos.
4. Tener nombramiento por un mínimo de 20 horas para las asignaturas de 2 horas semanarias o 21 horas para las asignaturas de 3 horas semanarias, en el área y Plantel a que se refiere esta convocatoria.
5. Haber demostrado aptitudes para la docencia y la investigación y un buen desempeño en los trabajos académicos que le han sido encomendados según el informe de las autoridades del Plantel, previa consulta con el jefe del Area correspondiente.
6. Aprobar el concurso de oposición respectivo, que consistirá en la calificación que haga la Comisión Dictaminadora con relación a los requisitos enumerados en los puntos anteriores de estas bases y con relación a las siguientes pruebas:
 - a) Crítica escrita del programa de la materia objeto del concurso y proyecto del mismo por objetivos de aprendizaje.
 - b) Exposición escrita de un tema del programa de la materia, en un máximo de 20 cuartillas.
 - c) Formulación de un proyecto específico de actividades de apoyo a la docencia de acuerdo con las necesidades respectivas.
 - d) Interrogatorios sobre las pruebas anteriores y sobre temas del programa en general.
 - e) El análisis de sus antecedentes académicos, en base al currículum y documentación que presente.

Los exámenes y pruebas de los concursos serán siempre públicos. Para las pruebas escritas se concederá a los concursantes un plazo no menor de 15, ni mayor de 30 días hábiles.

Estas pruebas tendrán el mismo peso específico.

SEGUNDA. Las Comisiones Dictaminadoras integrarán tantos jurados calificadores como sean necesarios para la realización del concurso respectivo.

Los jurados calificadores se constituirán por un número igual de profesores de reconocido prestigio de Facultades y Escuelas de la UNAM y de profesores del Colegio de Ciencias y Humanidades, preferentemente titulados y con adscripción distinta a la del Plantel de los profesores que concursan.

TERCERA. Las Comisiones Dictaminadoras deberán tomar en cuenta los criterios de evaluación a que se refiere el artículo 68 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM.

CUARTA. En igualdad de circunstancias se preferirá en el orden indicado:

- a) A los aspirantes con mayor antigüedad.
- b) A quienes impartan mayor número de horas efectivas de clase por semana.
- c) A los aspirantes cuyos estudios y preparación correspondan al programa de labores académicas de la dependencia.
- d) A los capacitados en los programas de formación de profesores e investigadores de la UNAM, y de su dependencia.

QUINTA. El dictamen de las Comisiones Dictaminadoras se turnará para su aprobación al órgano señalado en la fracción II del artículo 2o. del Instructivo sobre Coordinación y Evaluación



Académicas de las labores de apoyo a la docencia del Profesorado de Enseñanza Media Superior que corresponda y será remitido para su ratificación, en su caso, al Consejo del Colegio.

El nombramiento de Complementación Académica surtirá efecto a partir del momento en que el Consejo del Colegio ratifique favorablemente el dictamen.

SEXTA. En lo no previsto por estas bases se aplicará lo dispuesto por el Estatuto del Personal Académico de la UNAM.

SEPTIMA. Los proyectos de trabajo a que se alude en el inciso c) del artículo 6o. de la base Primera de esta Convocatoria, deberán encuadrarse en alguna o varias de las siguientes actividades:

- a) Producción de material didáctico (programas, guías de estudio, paquetes didácticos, prontuarios de conocimientos básicos, textos, monografías, antologías, material audiovisual, diseño de prácticas de laboratorio y esquemas de experimentación, bibliografías, bancos de información y análisis, valoración y proyectos de aplicación de sistemas de evaluación y de sus resultados) y cualquier otro material de apoyo académico, relacionado con el proceso de enseñanza-aprendizaje que se imparte en el Colegio.
- b) Organización y realización de actividades de capacitación y superación académica y pedagógicas, tales como cursos de actualización y de didáctica general y especializada. Elaboración de unidades académicas para prácticas, exposiciones, trabajos de grupo y otras actividades del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- c) Si el Consejo Académico del Area respectiva lo aprueba, y el profesor cuenta con la anuencia de los órganos competentes de la Escuela o Facultad que corresponda podrá, por esta vía realizar su tesis para obtener grado superior al de bachiller siempre y cuando ésta se inscriba dentro de las actividades antes enunciadas.

OCTAVA. El vencedor del concurso tendrá los siguientes derechos:

- a) Dedicará a las actividades relacionadas con la complementación académica 19 ó 20 horas, que estarán sujetas al horario que se determine en su nombramiento de complementación académica.

- b) Las labores a las que se dedicará serán las especificadas en su proyecto de trabajo una vez aprobado. El Director del Plantel oyendo la opinión del Consejo Académico del Area correspondiente y al Jefe del Area de que se trate podrá comisionar al profesor que disfrute de un nombramiento de complementación académica para que atienda actividades de Coordinación Académica. Concluida la comisión satisfactoriamente, el interesado estará sujeto a lo dispuesto por las modalidades de su nombramiento de complementación académica y la naturaleza de la comisión que se le haya extendido.
- c) Desempeñar en otras instituciones, previa autorización del Consejo del Colegio, cátedras u otras labores remuneradas, siempre que el tiempo que dedique a éstas, sumado al que debe dedicar a la universidad, no exceda de 48 horas semanales.
- d) Podrá participar en los concursos de oposición a que se convoque en la medida de los recursos disponibles, para profesor de Carrera de Enseñanza Media Superior. Ante resultados iguales en las pruebas presentadas con motivo de dicho concurso, tendrá prioridad sobre los otros concursantes. No estará obligado a presentar las pruebas que ya hubiere aprobado con motivo de la presente convocatoria.
- e) Gozará de una remuneración equivalente a la diferencia entre el ingreso de un profesor asociado "A" de tiempo completo y el que corresponda a un profesor de asignatura categoría "A" con nombramiento de 20 ó 21 horas/semana/mes, según sea el caso, los porcentajes de aumento en el ingreso por la revisión anual que previene el artículo 10 transitorio del "Título de las Condiciones Generales del Estatuto del Personal Académico de la UNAM" son aplicables a esta remuneración.

NOVENA. El vencedor en el concurso tendrá, además de las establecidas en el artículo 56 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, las siguientes obligaciones:

- a) Desarrollar y cumplir el proyecto de trabajo de Complementación Académica presentado como prueba del concurso correspondiente.
- b) Mantener durante la vigencia de su nombramiento de complementación académica, la atención a grupos académicos por 20 ó 21 horas/semana/mes según sea el caso.
- c) Presentar oportunamente ante las autoridades del Plantel y el Consejo Académico del Area correspondiente, para su revisión y aprobación, en su caso, los informes sobre la realización y resultados del proyecto de trabajo a que se refiere el inciso a) de esta base y que deberán ser sometidos a la consideración de la Comisión Dictaminadora y del Consejo del Colegio.
- d) Someter a la evaluación final ante la Comisión Dictaminadora y del Consejo Académico del Area el producto de su trabajo realizado al término de la vigencia de su nombramiento de Complementación Académica.
- e) Obtener al término de la vigencia de su nombramiento de Complementación Académica, un grado superior al de bachiller.
- f) En caso de renovación en los términos de las modalidades de su nombramiento de Complementación Académica, presentar oportunamente ante las autoridades del Plantel y al Consejo Académico del Area que corresponda, para su revisión, supervisión y aprobación en su caso, el proyecto de trabajo a desarrollar durante el siguiente año, y rendir informes sobre su realización y resultado. El proyecto aludido, podrá ser aceptado o rechazado por la Comisión Dictaminadora y el Consejo del Colegio.

DECIMA. En el caso que el profesor vencedor del concurso no cumpla con los requisitos materia de su nombramiento de Complementación Académica, o con las obligaciones que su disfrute comporta, según evaluación que haga el Consejo Académico del Area correspondiente, oyendo la opinión del Director del Plantel y la del Organismo Colegiado respectivo, su nombramiento de Complementación Académica se dará por terminado sin responsabilidad para la UNAM. En caso de terminación voluntaria, el interesado que haya cumplido satisfactoriamente podrá solicitar la asignación

de grupos compatibles con las normas vigentes en el Colegio y con las vacantes disponibles, en el entendimiento que, en igualdad de circunstancias, gozará de prioridad, pero, si dicha terminación tiene lugar durante el primer semestre de vigencia de su nombramiento de Complementación Académica, el interesado podrá, al inicio del subsecuente semestre, volver a tomar el mismo número de grupos que tenía en el momento de optar por la Complementación Académica. Consecuentemente, en caso de renovación perderá este derecho y tendrá en su favor prioridad para ocupar en igualdad de circunstancias, los grupos vacantes que estén disponibles en ese momento.

DECIMA PRIMERA. Los profesores interesados en participar en este Concurso deberán llenar una solicitud que les será proporcionada en la Secretaría de Asuntos Académicos del Plantel y devolverla a la misma con los documentos que a continuación se mencionan, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la publicación de esta convocatoria:

- a) Currículum vitae por duplicado, debidamente actualizado a la fecha.
- b) Fotocopia y original de títulos, grados, constancias de estudios y demás documentos oficiales, según sea el caso, que se mencionan en el currículum. Los originales serán devueltos en el mismo acto, una vez verificada la fidelidad de la copia.
- c) Constancia de antigüedad en el Colegio.
- d) Proyecto de Complementación Académica a que se refiere esta convocatoria, por triplicado, de acuerdo a las formas que serán proporcionadas en la Secretaría Académica del Plantel.

DECIMA SEGUNDA. Una vez concluidos los procedimientos que se señalan, los resultados serán dados a conocer públicamente a través de la Gaceta CCH.

DECIMA TERCERA. Los profesores que aprueben el concurso pasarán a la Secretaría General del Colegio de Ciencias y Humanidades, después de la publicación de los resultados, a recibir los nombramientos correspondientes.

DECIMA CUARTA. En caso de que no concurren aspirantes que reúnan los requisitos señalados en esta convocatoria, o bien, que los aspirantes no aprueben el concurso correspondiente, las plazas se considerarán desiertas. En tal caso se podrá abrir otra convocatoria para tales plazas en un término no mayor de 4 meses, contados a partir de la fecha de publicación de los resultados, atendiendo a lo dispuesto por la fracción I del criterio II de los "Criterios complementarios para la emisión de convocatorias a Concurso para plazas de profesor de Carrera de Enseñanza Media Superior de Complementación y Coordinación Académica y de Regularización Académica" aprobado por el H. Consejo del Colegio de Ciencias y Humanidades en su sesión del 9 de mayo de 1977.

Atentamente
"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"
México, D.F., agosto 28 de 1981

EL COORDINADOR
Lic. David Pantoja Morán

EL DIRECTOR DEL PLANTEL AZCAPOTZALCO
M. en C. Juan Recio Zubieta

El presente documento comprende las Reglas Suplementarias que adecuan las Convocatorias de Complementación Académica, normas aprobadas por el Consejo del Colegio de Ciencias y Humanidades, el 10 de octubre de 1977.

REGLAS SUPLEMENTARIAS QUE ADECUAN LAS CONVOCATORIAS DE COMPLEMENTACION ACADEMICA

I. Por esta vez la prueba indicada en la base primera, punto sexto inciso a) de la convocatoria deberá reducirse a la presentación de la crítica escrita del programa de la materia objeto del Concurso.

II. Para los fines del concurso de oposición para complementación académica, los concursantes deberán aprobar separadamente todas y cada una de las pruebas previstas en la base primera, inciso sexto de la convocatoria respectiva. Para la definición de los vencedores del concurso, se deberá considerar en forma especial el proyecto de complementación presentado.

Convocatorias para Concurso de Regularización Académica

Plantel Azcapotzalco

Area de Ciencias Experimentales

La Coordinación del Colegio de Ciencias y Humanidades y la Dirección del Plantel Azcapotzalco de la Unidad Académica del Ciclo de Bachillerato del propio Colegio, convocan a los profesores del Area de Ciencias Experimentales del citado Plantel, que cumplan con los requisitos que aquí se mencionan, a un concurso para el otorgamiento de DOS becas de regularización académica de acuerdo a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Los requisitos para tener derecho a participar en el programa de becas para la regularización académica son:

1. Tener aprobado un mínimo de 75% de los créditos de una licenciatura.
2. Tener una antigüedad mínima de dos años en el Colegio de Ciencias y y humanidades, cumplidos a la fecha de publicación de la presente convocatoria.
3. Tener un nombramiento docente mínimo de 24 horas/semana/mes, en el área y el plantel a que se refiere esta convocatoria.
4. Haber demostrado aptitudes para la docencia y la investigación y buen desempeño en los trabajos académicos que le han sido encomendados, según el informe de las autoridades del Plantel previa consulta con la Jefatura del Area.
5. Aprobar el concurso respectivo en el que se tomará en cuenta el informe del Director previa consulta con la Jefatura del Area y cuya prueba específica consistirá en un proyecto de regularización que deberá contener plazo, condiciones, y modalidades de acuerdo a las cuales obtendrán su licenciatura.
6. El que existan plazas, de acuerdo con el presupuesto del Colegio y con los planes de capacitación del mismo.

SEGUNDA.- La Comisión Dictaminadora integrará tantos jurados calificadores como sean necesarios para la realización del concurso respectivo. Los jurados calificadores se constituirán por igual número de profesores de reconocido prestigio de las Facultades y Escuelas de la UNAM, y de profesores del Colegio de Ciencias y Humanidades, preferentemente titulados, y con adscripción distinta a la del Plantel de los profesores que concursan.

TERCERA.- El becario tendrá las siguientes obligaciones:

1. Desarrollar y completar el proyecto de regularización que haya presentado en el concurso a que hace referencia esta convocatoria.



2. Obtener la regularización de su situación académica, cubriendo semestralmente como mínimo el 8.33% de los créditos o asignaturas correspondientes a la carrera en la que posee por lo menos el 75% y obtener un grado académico superior al de bachiller, en un plazo de un año contado a partir del momento en que cuente con el 95% de créditos o asignaturas cubiertas en la misma carrera.
3. Una vez obtenido el grado a que se refiere el inciso anterior prestar servicios al Colegio de Ciencias y Humanidades de la UNAM durante un período equivalente al transcurrido durante la vigencia de la beca.
4. Mantener, durante la vigencia de la beca, la atención a grupos académicos por 24 horas semanales.

CUARTA.—El becario tendrá los siguientes derechos:

1. Gozará de una beca por la cantidad equivalente a la diferencia entre el ingreso de un profesor asociado "A" de tiempo completo y el que corresponda a un profesor de asignatura "A" con nombramiento de 24 horas / semana / mes. Asimismo, se aplicará a sus ingresos los porcentajes del aumento en el ingreso por la revisión anual que previene el artículo 10o. transitorio del Título de las "Condiciones Gremiales" del Estatuto del Personal Académico de la UNAM.
2. Al término de la vigencia de la presente beca podrá participar en los concursos de oposición a que se convoque para Profesor de Carrera de Enseñanza Media Superior en la medida de los recursos disponibles, si ha cumplido satisfactoriamente con las obligaciones que la beca señala.
3. En caso de haber satisfecho adecuadamente las obligaciones de la beca a que se hace referencia en la presente convocatoria, acceder a un nombramiento de complementación académica, si existen recursos para los nombramientos respectivos.
4. Desempeñar en otras instituciones, previa autorización del Consejo del Colegio, cátedras u otras labores remuneradas, siempre que el tiempo que dedique a éstas no exceda de 8 horas.
5. En caso de que el becario no cumpla con los requisitos a que está sujeto el otorgamiento de la beca, o con las obligaciones que su disfrute comporta, según evaluación que haga el Consejo Académico del Área correspondiente, oyendo la opinión del Director del Plantel y la del organismo colegiado del Personal Académico respectivo, la beca se dará por terminada sin responsabilidad para la UNAM. En caso de renuncia voluntaria a la beca, el interesado que haya cumplido satisfactoriamente, tendrá prioridad para ocupar grupos vacantes en los límites establecidos en las normas vigentes en el Colegio de Ciencias y Humanidades y con las vacantes disponibles; pero si dicha terminación tiene lugar durante el primer semestre de vigencia de la beca, el interesado podrá, al inicio del subsecuente semestre, volver a tomar el mismo número de grupos que tenía en el momento en que se haya otorgado la beca.

QUINTA.- los profesores interesados en participar en este proyecto, deberán llenar una solicitud que les será proporcionada en la Secretaría de Servicios Académicos del Plantel y entregarla en la misma con los documentos que a continuación se mencionan, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la publicación de esta convocatoria:

- I) Currículum vitae por duplicado, debidamente actualizado a la fecha.
- II) Fotocopia y original de títulos, grados, constancia de estudios y demás documentos oficiales, según sea el caso, que se mencionan en el currículum vitae. Los originales serán devueltos en el mismo acto, una vez verificada la fidelidad de la copia.
- III) Constancia de antigüedad en el Colegio.
- IV) Proyecto de regularización académica a que se refiere esta convocatoria, por triplicado.

SEXTA.- Una vez concluidos los procedimientos que se señalan, los resultados serán dados a conocer públicamente a través de la Gaceta CCH.

SEPTIMA.- Los profesores que aprueben el concurso pasarán a la Secretaría General del Colegio de Ciencias y Humanidades después de la publicación de los resultados, a recibir las becas en los términos de esta Convocatoria.

La beca de regularización entrará en vigor a partir de la fecha en que el Consejo del Colegio ratifique favorablemente el dictamen que emita la Comisión Dictaminadora del Área correspondiente.

Atentamente

"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"

México, D.F., agosto 28 de 1981.

EL COORDINADOR
Lic. David Pantoja Morán

EL DIRECTOR DEL PLANTEL AZCAPOTZALCO
M. en C. Juan Recio Zubieta

Concluyó el Congreso Nacional de Enseñanza de la Biología en el Nivel Medio Superior

Participaron 55 Instituciones Educativas del País

Con la ponencia magistral del doctor Agustín Chévez, investigador del Instituto Nacional de Cardiología, concluyeron las jornadas del Congreso Nacional de Enseñanza de la Biología en el Nivel Medio Superior, el viernes 28 de agosto en el auditorio Alfonso Caso de Ciudad Universitaria.

La ceremonia de clausura fue presidida por el licenciado David Pantoja Morán, Coordinador del Colegio de Ciencias y Humanidades, quien destacó la participación de cincuenta y cinco instituciones educativas del país en este foro académico, cuyo propósito de intercambiar puntos de vista y experiencias de sus docentes fue logrado.

Asimismo, el Coordinador del CCH agradeció a los asistentes y a los ponentes magistrales e institucionales el esfuerzo desarrollado para el éxito del Congreso.

Por su parte, el biólogo Rafael Familiar González, en nombre del Comité Organizador, sintetizó los acuerdos logrados en este Congreso Nacional de Enseñanza de la



Biología en el Nivel Medio Superior. Subrayó la importancia de la Biología en la formación de los estudiantes del Ciclo de Bachillerato, por el conjunto de conocimientos y habilidades que su estudio les proporciona y por ser una disciplina fundamental para la comprensión de la ciencia y del ecosistema donde se desarrolla el ser humano.

Expresó la importancia de vincular más a la Biología con otras disciplinas, tanto del campo científico como humanístico, con objeto de que los bachilleres adquieran una cultura básica integral que los convierta en ciudadanos

útiles a la sociedad.

Dada la trascendencia del Ciclo de Bachillerato, añadió el profesor Familiar González, es necesario reforzar los lazos existentes entre éste con el nivel medio básico y con el nivel superior.

Aun cuando pueda encontrarse unidad en la concepción general en la enseñanza de esta ciencia, —finalizó el biólogo— existe, sin embargo, diversidad de enfoques metodológicos, propósitos y alcances que hacen posible que las instituciones se retroalimenten y mejoren el proceso de aprendizaje, lo que ayudará a elevar el aprovechamiento académico de los alumnos.

En el acto de clausura, el licenciado David Pantoja Morán fue acompañado por la maestra Carmen Villatoro, Secretaria General del CCH; ingeniero Alfonso López Tapia, Director de la Unidad Académica del Ciclo de Bachillerato del CCH; los directores de los planteles: Sur, Consuelo Ortiz de Thomé; Vallejo, licenciado Jorge González Teyssier; Oriente, licenciado Ramón Díaz de León; Azcapotzalco, maestro en Ciencias Juan Recio Zubieta; así como representantes de las instituciones participantes, profesores e investigadores.

